



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de marzo de 2017

Sr. Emilio Santiago Blanco Arguedas
FEDATARIO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
R.D. Nº 511-09-2017-000000000000-UF-HHV
Santa Anita, 23 MAR. 2017 del 2017

Vistos el Expediente Nº 17MP-02206-00 y el Expediente Nº 17MP-04118-00;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N°004-OL-HHV-17, de fecha 3 de marzo de 2017, la jefa de la Oficina de Logística, informa a la Directora Ejecutiva de Administración, respecto de la situación de desabastecimiento inminente del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de locales en el Hospital "Hermilio Valdizán" y su respectivo procedimiento de Selección;

Que, dicha Oficina Técnica señala que por la misma naturaleza de los servicios que brinda el hospital y teniendo en cuenta que el procedimiento de selección para seleccionar a la empresa que brindará en adelante el servicio de limpieza y mantenimiento de locales en la entidad, se encuentra en pleno proceso de desarrollo, por lo que es necesario tomar las medidas pertinentes a fin que se autorice una contratación directa ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, también la Oficina de Logística, recomienda en su informe, el deslinde de responsabilidades por la falta de presupuesto para cubrir un servicio de carácter ineludible en el Hospital;

Que, a través de vistos, con Memorando N° 196-OL/N°025-E.T.PROG-OL-HHV-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por la Jefatura de la Oficina de Logística y por el Coordinador del Equipo de Programación de la oficina a su cargo, se informa a la Directora Ejecutiva de Administración que el monto aproximado que se requiere para la contratación directa del Servicio de Mantenimiento y Limpieza es de S/. 496,310.93, para considerarse en las acciones pertinentes a la autorización del procedimiento en mención;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal c) del Artículo 27° que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el Artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 30025, precisa las condiciones para el empleo de la contratación directa señalando en el numeral 3, que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios sólo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda;

Que, el Artículo 19° del Reglamento de la ley invocada, dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, el contar con la certificación de crédito presupuestal o la previsión presupuestal correspondiente;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 072 -DG/HHV-2017

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Resolución Directoral

Sr. Emilio Santiago Blanco Arguedas
FEDATARIO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
R.D. Nº 811 - 03/03/2017 - D.P.A.V. LEY Nº 27072 - UP - HHV
Santa Anita: del 20.....
23 MAR 2017

Santa Anita, 22 de marzo de 2017.

Que, el Artículo 86° del precitado Reglamento dispone que la aprobación de contrataciones directas es indelegable, realizándose mediante Resolución del Titular de la Entidad requiriendo obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en fecha 22 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 185-OAJ-HHV-2017;

En aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración; Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa por el supuesto de Desabastecimiento del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Hospital "Hermilio Valdizán" hasta por el monto de S/. 496,310.93 Soles.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y los informes que la sustentan en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, bajo responsabilidad de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Artículo 4°.- Remitir copia de la documentación del expediente de contratación que originó la presente Resolución, a la Secretaría Técnica a efectos de realizar las acciones administrativas correspondientes a efectos de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan por la aprobación de la presente Contratación Directa.

Artículo 5°.- Exhortar al Comité de Selección a cargo del Concurso Público N° 01-2016-HHV, Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Hospital "Hermilio Valdizán", que actuando en el cumplimiento de sus funciones, culmine en los plazos establecidos el citado procedimiento de contratación.

Artículo 6°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



DISTRIBUCIÓN :

OEA.
OL.
OAJ.
OSGM.
OCI.

INFORMÁTICA.
CASC/MMRV/RBM/JWPF/ym.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castilla
Director General
C.M.P. N° 16984 R.N.E. 8818

